

CARTA NOTARIAL

Lima, 2 de setiembre de 2019



Señores:

Ing. Miguel L. Estrada Mendoza
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)
Av. República de Panamá 3650 - San Isidro

Francisco Dumler Cuya
Presidente de SEDAPAL
Autopista Ramiro Prialé Nro. 210 - La Atarjea - El Agustino



Presente. -

Ref.: 454 Conexiones domiciliarias del PROYECTO PROVISUR en Santa María del Mar, SIN COSTO.

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, nos es grato dirigimos a ustedes a fin de saludarles y exponerles un serio problema respecto a lo indicado en la referencia, y que consideramos que el MVCS y SEDAPAL deben resolver como Concesionario y Administrador de la red y conexiones domiciliarias del Proyecto PROVISUR.

Hemos sido informados por funcionarios de SEDAPAL que, en el marco de la instalación de las conexiones y medidores domiciliarias del referido proyecto, tienen previsto y asignados los medidores del barrio de Villa Mercedes a todas las viviendas, sin embargo, para el resto del distrito de Santa María del Mar incluidas las playas Embajadores y Caracoles (en adelante SMM), solo 282 medidores sin costo. En ese contexto, SEDAPAL asimismo nos ha solicitado la colaboración de la APSMM para obtener la firma de los contratos respectivos de los propietarios o sus representantes con SEDAPAL.

Al respecto, les manifestamos que como es de su conocimiento, hemos venido colaborando con SEDAPAL (relevamiento del reemplazo correcto de los servicios de conexión domiciliaria recientemente indicados abajo y otras anteriores), así como con el Concesionario CODESUR y sus contratistas (en los aspectos relativos a la provisión de agua potable, plazos y horarios de obras etc.). Sin embargo, en esta oportunidad debemos indicarles que lamentablemente, no podremos seguir apoyándolos a menos que se resuelva integralmente la situación que indicamos a continuación:

- 1) **Requerimiento de conexiones sin costo** : Del relevamiento conjunto (SEDAPAL-APSM), Santa María del Mar además del Barrio de Villa Mercedes, **requiere 454 conexiones domiciliarias**, distribuidas de la siguiente forma: 417 viviendas unifamiliares y edificios multifamiliares; 15 de la Municipalidad; 13 de los Clubes Esmeralda, Club Árabe y Club de la Policía Nacional del Perú (PIP); 7 correspondientes a establecimientos comerciales; 1 de la Posta Médica y 1 de la Comisaria (estos dos últimos subsidiados por la APSMM).
- 2) **Instalaciones integrales**: La APSMM cuenta con un pozo en Parca, cinco (5) kilómetros km de ductos hasta la cisterna y sistema de bombeo de Pucusana; diez (10) kilómetros Km de ductos hasta SMM; tres reservorios y servicio domiciliario de agua y desagüe a dichas 454 conexiones, operativas y en perfecto estado de mantenimiento y suministro. Además, instaló dos plantas de tratamiento de aguas residuales (PTARS) y una estación de bombeo de Cangrejitos, las cuales

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN LA NOTARIA

fueron cedidas en uso al MVCS y SEDAPAL a título gratuito para que puedan cumplir con las condiciones del Módulo A licitado, cuenta además de un sistema de riego con agua tratada.

- 3) **Derechos de los propietarios afectados:** Todas las instalaciones referidas pertenecen a la Asociación, han requerido cuantiosas inversiones durante 42 años desde 1977- que han sido financiadas con aportes de sus Asociados. Cada uno de ellos es propietario y ha pagado su conexión domiciliaria y medidor, así como parte alícuota de las demás instalaciones.
- 4) **Sustitución del sistema integral de saneamiento del Distrito de Santa María del Mar,** que ha operado sin interrupción eficientemente. Si SEDAPAL y el Estado han decidido sustituir a la Asociación en la prestación del servicio domiciliario de agua y desagüe, es consecuente y lógica la obligación de **asumir dicha prestación hacerlo con un trato igualitario y no discriminatorio a TODOS los propietarios sin costo.**

Lo contrario implicaría causar un daño ilegítimo a los propietarios, así como sería expropiarles un derecho de propiedad, sin justiprecio.

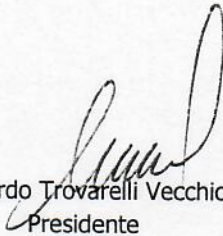
- 5) **Imposibilidad de aplicar el Expediente Técnico.** Evidentemente, la propuesta de SEDAPAL de solo asumir una parte de los medidores atenta contra el principio constitucional de no discriminación. En efecto, ¿cómo decidir qué usuarios tendrán medidor y conexión sin costo (282 en total según SEDAPAL) y quiénes tendrán que pagar (172)?, ¿Quién puede decidir ello, si se impone un costo a usuarios perjudicándolos, mientras que otros se beneficiaran? ¿Cómo se decide, si no hay un procedimiento legal para ello? Finalmente, cabe señalar que es imposible que SEDAPAL determine a quién conectarle sin costo y a quien cobrarle (los restantes 172 medidores).

SEDAPAL no cuenta con el registro domiciliario legal en Lima de todos los propietarios de Santa María del Mar y lamentablemente no lo podremos proporcionar, de acuerdo a Ley ni intermediaremos, mientras no sea resuelto este impasse que no hemos creado.

Por lo expuesto, les exigimos formalmente en nombre y representación de todos los propietarios de Santa María del Mar que revalúen y remedien este grave error del Expediente Técnico, así como realizar lo necesario para aprobar la entrega y ejecución de las 454 conexiones domiciliarias y medidores, sin costo, como corresponde de acuerdo a ley.

Saludamos a ustedes con la mayor consideración y quedamos a la espera de una pronta solución a lo solicitado.

Atentamente,


Ricardo Trovarelli Vecchio
Presidente



cc. Dr. Jires Jamis Sumar, Alcalde Distrital de Santa María del Mar
Ing Julio César Kosaka Harima, Vice Ministro de Construcción y Saneamiento

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN LA NOTARIA